

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA. Popayán 02 de octubre de 2023.

Me permito informar a la señora Juez que, a la fecha, el expediente digital correspondiente a este proceso VERBAL NULIDAD RELATIVA ya se encuentra organizado conforme lo ordena el protocolo de gestión de documentos electrónicos (Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y otros), disponiendo los archivos que lo conforman de manera cronológica; de igual manera, ya se encuentra el expediente electrónico en el One Drive del Juzgado, a disposición de las partes, cuando así lo requieran. Así mismo, se deja constancia que, debido a la indisponibilidad en los servicios digitales de la Rama Judicial, como consecuencia del ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA LÓPEZ

Secretaria.

Auto número 2380

Popayán, Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	SANDRA LORENA PAMPLONA
Demandado:	VICTOR JULIO PAMPLONA SAAVEDRA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	190014003003-2018-00173-00

En la fecha, viene a Despacho el presente proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, para resolver lo que en derecho corresponda y dar continuidad con las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.; como quiera que mediante auto de 20 de noviembre de 2019 se fijó fecha para la diligencia de inspección judicial y audiencia inicial, sin que las mismas se pudieran realizar ocasión de la pandemia generada por el Covid 19 y sin que la parte demandante impulsara el proceso, por lo que se procederá a fijar fecha para realizar las citadas diligencias, manteniéndose incólume en todo lo demás el auto mediante el cual se decretaron las pruebas.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial dentro del presente proceso, el día MARTES, DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2024 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA, el día JUEVES, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024 a las 9:30 a.m.

En todo lo demás queda incólume el auto de 20 de noviembre de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

REMITASE el LINK de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales y a las partes a los correos electrónicos: silviaraquelqv@gmail.com; wiamvi@hotmail.com; jairoflorez0925@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL